

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 220-2022-INIA-OA****Lima, 11 de agosto de 2022****VISTOS:**

El Memorando N° 2014 -2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG y el Informe N° 316 - 2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de mayo de 2021, el Consorcio Maja Project y el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) suscribieron el Contrato N° 017-2021-INIA-1 para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima", por un monto de S/ 8'342,069.85 (Ocho millones trescientos cuarenta y dos mil sesenta y nueve con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 20 de mayo de 2021, el Consorcio Supervisor INIA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) suscribieron el Contrato N° 026-2021-INIA-1 para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima", por un monto de S/ 355,538.34 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de 14 meses contados a partir del inicio de la obra;

Que, con fecha 08 de junio de 2021 se da inicio a la ejecución de la obra Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2021-INIA-GG de fecha 20 de octubre de 2021, se autoriza la ejecución de prestaciones adicionales N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2022-INIA-GG de fecha 21 de marzo de 2022, se autoriza la ejecución de prestaciones adicionales N° 02 al Contrato N° 017-2021-INIA;

Que, mediante Carta N° 088-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N° 088/UA de fecha 20 de abril de 2022, se notifica a Consorcio Maja Project la aprobación de la ampliación de plazo al Contrato N° 017-2021-INIA N° 02 por un periodo de 33 días calendario.

Que, con fecha 22 de abril de 2022, mediante Carta N° 049-2022-CSI/RC-INIA el CONSORCIO SUPERVISOR INIA comunica a la Entidad respecto a la ampliación de plazo del servicio de consultoría de supervisión de obra en aplicación del numeral 199.7 del artículo 199 del RLCE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2022-INIA-GG de fecha 06 de mayo de 2022, se autoriza la ejecución de prestaciones adicionales N° 03 y su deductivo vinculado N° 03 al Contrato N° 017-2021-INIA;

Que, mediante Carta N° 065-2022-CSI/RC-INIA de fecha 09 de junio de 2022, el Consorcio Supervisor INIA solicita la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA.

Que, mediante Memorando N° 2014-2022-MIDAGRI- INIA-DDTA/DG e Informe N° 075-2022-MIDAGRI- INIA-UEI/DDTA/MMM, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario sustenta la necesidad de la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA ejecución de obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima;

Que, la solicitud de reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA corresponde a las partidas 05.01.02.05 Buzón de concreto para comunicaciones f/c 140 kg/cm2, y 05.04.01 suministro e instalación de sistema fotovoltaico de 12800whdía correspondientes al presupuesto de instalaciones eléctricas, debido a la duplicidad de partidas;

Que, con Informe N° 316 – 2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 10 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA, conforme el siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de reducción de prestaciones al Contrato N° 017-2021-INIA	S/ 8'342,069.85 (100%)	S/ 73,744.29 (0.88%)

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*, en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar la reducción de prestaciones; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento*. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA ejecución de obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima, por un monto de S/. 73,744.29 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0131-2021-INIA del 31 de diciembre de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “..h) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta por el máximo permitido por ley”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0131-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 017-2021-INIA, ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina, del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima, por el monto de S/. 73,744.29 (Setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 29/100 soles), que representa un 0.88% del monto del contrato original;

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese